

RESOLUCION Nro. 00338 del 29/05/2024

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC", identificada con NIT 901581121-3, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

MÓNICA JACKELINE CALPA MARTÍNEZ, en su calidad de Directora (E) ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 1895 de fecha 02 de mayo de 2024 y posesionada mediante Acta No. 420 del tres (03) de mayo de 2024, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, ambas de la Dirección General del ICBF; delega en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 60572 del 30/04/2024, el (la) Señor (a) YIMÍ ALEXANDER BOLAÑOS ERAZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 5340604, en su calidad de representante legal, solicitó el reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC", identificada con NIT 901581121-3.

Que, mediante correo electrónico de fecha del 09/05/2024, se elevaron observaciones en el componente legal y el componente financiero a la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la personería jurídica. Es por ello por lo que el solicitante, mediante oficio radicado

RESOLUCION Nro. 00338 del 29/05/2024

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC", identificada con NIT 901581121-3, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

bajo el Nro. 68792 de fecha 16/05/2024, allego los soportes faltantes y las correcciones de los soportes financieros los cuales al ser revisados, se tienen subsanados y a su vez se procede a continuar con el trámite.

Que de acuerdo con el documento privado Acta de Constitución Nro. 01 del 03/03/2022 de la asamblea general se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC", identificada con NIT 901581121-3, y en la cual se eligió a su vez órganos de administración y a su vez fueron aprobados sus estatutos, mismos que fueron reformados por el acta 005 del 02/09/2022 y acta Nro. 008 del 9/05/2024, los cuales una vez examinados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

Artículo 3 OBJETO SOCIAL:

"La FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC", tendrá por objeto principal: Desarrollar programas y proyectos de protección integral para Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias como también velar por el desarrollo y progreso de la comunidad y de sus recursos naturales(...) Prestar el servicio de atención a primera infancia y/o familia, atender niños y niñas menores de 5 años o hasta sus ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado además de mujeres gestantes y lactantes, población en riesgo de desnutrición y población desplazada.(...)".

Que de conformidad al procedimiento personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al SNBF, P2.IVC, versión 3 del 10/12/2019, punto 3.6 (pág. 2), se consultó la página web: <https://www.icbf.gov.co/aseguramiento-calidad/procesos-administrativos-sancionatorios>, con el fin de que la peticionaria no tuviera fallos sancionatorios en firme sobre personerías jurídicas, avalando así la procedencia del presente trámite.

Que de igual manera allega Acta Nro. 01 del 03/03/2022 por la cual fueron nombrados en la Junta Directiva por el término de tres años según se establece en el art. 11 de sus estatutos contado a partir de su elección es decir hasta el 02/03/2025 a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
YIMI ALEXANDER BOLAÑOS ERAZO	5340604	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
GINNA LISBETH CABRERA GRIJALBA	36951854	VICEPRESIDENTE
MARTIN ALEJANDRO MELO QUINTERO	1085033592	SECRETARIO

Que mediante el mismo instrumento Acta Nro. 01 del 03/03/2022; se procedió a nombrar a (la) Señor (a) YIMI ALEXANDER BOLAÑOS ERAZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 5340604 como representante legal principal, por el término de tres años según se establece en el art. 11 y 15 de sus estatutos contado a partir de su elección es decir hasta el 02/03/2025.

De igual forma de conformidad al art. 27 de los estatutos, se elige al Revisor Fiscal, inscribiéndose a ALICE TATIANA MORA RUALES, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1085313290, portador (a) de la T.P. Nro. 218675-T de la JCC, de conformidad al Acta Nro. 01 del 03/03/2022, por el término de tres años contado desde su elección; sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, hasta el 02/03/2025

RESOLUCION Nro. 00338 del 29/05/2024

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC", identificada con NIT 901581121-3, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC", IDENTIFICADA CON NIT 901581121-3, domiciliada en el municipio de Pasto - Nariño; ubicada en al Mz D Casa 4 Barrio Villa Recreo; teléfono 3187393440, Correo electrónico: fundacionfunfic2022@gmail.com, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de Constitución Nro. 01 del 03/03/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC", IDENTIFICADA CON NIT 901581121-3, a (la) Señor (a) YIMI ALEXANDER BOLAÑOS ERAZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 5340604 como representante legal, por el término de tres año (s) según se establece en el art. 11 y 15 de sus estatutos, sin embargo los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 02/03/2025.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC", IDENTIFICADA CON NIT 901581121-3, por el término de tres año (s) según se establece en el art. 11 de sus estatutos, sin embargo los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 02/03/2025a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
YIMI ALEXANDER BOLAÑOS ERAZO	5340604	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
GINNA LISBETH CABRERA GRIJALBA	36951854	VICEPRESIDENTE
MARTIN ALEJANDRO MELO QUINTERO	1085033592	SECRETARIO

ARTICULO CUARTO: Inscribir como Revisor Fiscal, de la FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC", IDENTIFICADA CON NIT 901581121-3, a ALICE TATIANA MORA RUALES, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1085313290, portador (a) de la T.P. Nro. 218675-T de la JCC, por el término de tres año (s) según se establece el art. 27 de sus estatutos, sin embargo los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 02/03/2025.

ARTICULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC", IDENTIFICADA CON NIT 901581121-3, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC", IDENTIFICADA CON NIT 901581121-3, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus

RESOLUCION Nro. 00338 del 29/05/2024

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC", identificada con NIT 901581121-3, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, previamente deberá adelantar el Registro Único Tributario de la persona Jurídica para lo cual cuenta con 5 días hábiles, y remitir el documento a la oficina que lo expidió para la creación del tercero en la oficina de presupuesto del Grupo Financiero del ICBF – Regional Nariño.

ARTÍCULO OCTAVO: Advertir a la FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC", IDENTIFICADA CON NIT 901581121-3, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica y por tanto si transcurrido un mes a partir de su notificación no acredite el pago, el presente acto administrativo podrá ser revocado directamente de oficio.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 29/05/2024.


MÓNICA JACKELINE CALPA MARTÍNEZ
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez.
Profesional Universitario – Aseguramiento – Dirección Regional Nariño

Control legal: Oscar Abel Hurtado Naryaez
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pasto, a los 29 días del mes de mayo de 2024, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **YIMI ALEXANDER BOLAÑOS ERAZO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **5340604**, en su calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC"**, IDENTIFICADA CON NIT **901581121-3**, del contenido de Resolución Nro. 00338 del 29 mayo de 2024, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por la cual se Reconoce personería jurídica para pertenecer al Sistema de Bienestar Familiar.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento del acto administrativo, en mi calidad de representante legal, renuncio a todo termino de notificación y ejecutoria.

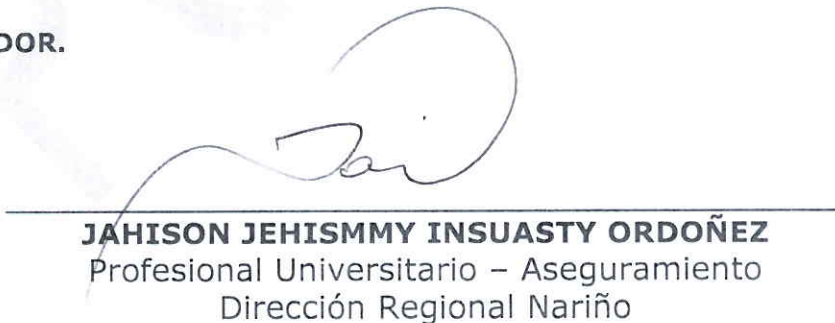
En constancia de firma por los intervinientes.

EL NOTIFICADO:



YIMI ALEXANDER BOLAÑOS ERAZO
Representante Legal EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - "FUNFIC"

EL NOTIFICADOR.



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
Profesional Universitario – Aseguramiento
Dirección Regional Nariño

1000

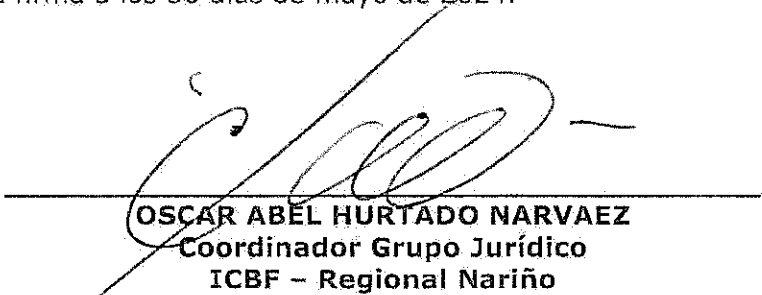
1000

1000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 338 del 29/05/2024, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, Por la cual se reconoce personería jurídica, se notificó por personalmente el día 29/05/2024, al Señor YIMI ALEXANDER BOLAÑOS ERAZO, identificado (a) con cedula de ciudadanía Nro. 5340604 en su calidad de representante legal de la FUNDACION PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO - FUFIC, identificada con Nit. 901581121-3, y quien renuncia a todo termino de notificación y ejecutoria el día 29/05/2024, por tanto, el acto administrativo queda debidamente ***ejecutoriado el día 30 de MAYO de 2024.***

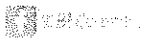
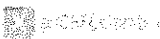
Para constancia se firma a los 30 días de mayo de 2024.



OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez
Profesional Universitario – Aseguramiento ICBF - Regional Nariño

www.icbf.gov.co



Dirección Regional
Teléfono: (602) 7307580 – Pasto - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080